

TESTIMONIO:

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 55/99, donde se desafecta una fracción de terreno correspondiente a la Zona C2 Complementaria Dos; y ante observaciones de la Secretaría de Tierras y Urbanismo se procedió a la verificación de la correspondencia de las identificaciones de las fracciones que se afectan.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Modifícase el Artículo 1º de la Ordenanza N° 55/99, el que que-----dará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1º: Desaféctase del Area C2 (Complementaria Dos) la fracción de terreno denominada catastralmente: Circunscripción XI - Sección A - Chacra 37 - Parcelas 1 - 7b - 7h - 7g - 9 - 4 - 7c - 7d - 7c - 6a - 5".

ARTICULO 2º: Modifícase el Artículo 2º de la Ordenanza N° 55/99, el que que--- dará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2º: Incorpórase las fracciones de terreno denominadas catastralmente: Circunscripción XI - Sección A - Chacra 37 - Parcelas 1 - 7b - 7h - 7g - 9 - 4 - 7c - 7d - 7c - 6ª - 5 - a la Zona PR - Residencial Parque fijando los siguientes indicadores urbanísticos:

- Densidad poblacional máxima 150 hab/ha.*
- Factor ocupación suelo máximo (F.O.S.) 0,6*
- Factor ocupación total máximo (F.O.T.) 0,8*
- Parcelas mínimas: ancho 15 m - Superficie: 375 m2."*

ARTICULO 3º: Delimítase una zona de Reserva Urbana con las fracciones ----- denominadas catastralmente: Circunscripción XI - Sección A - Chacra 37 – Parcelas 2c - 2d - 2b - 3 - 4 y Circunscripción XI - Sección A - Chacra 44 - Parcelas 1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7a - 7b - 8 - 9 – 13a - 13b - 14 - , las cuales integrarán la Zona RP – Residencial Parque en una futura ampliación.

ARTICULO 4º: Al efectuarse acciones de subdivisión, corresponderá ceder las ----- superficies destinadas a espacios circulatorios verdes y libres públicos, y a reservas para la localización de equipamiento comunitario de uso público, de acuerdo con los mínimos establecidos en la Ley 8912 (Artículos 52º y 56º).

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y publíquese.

ORDENANZA Nº 107/1999